



**RESOLUCION No. CSJMER18-90**  
**3 de mayo de 2018**

“Por medio de la cual se concede permiso especial para adelantar Estudios de Especialización”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Los servidores judiciales GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE, Juez Novena Administrativa de Villavicencio y CARLOS ALAPE MORENO Juez Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Meta, solicitaron a esta Seccional permiso especial de estudios para asistir a las clases correspondientes a la maestría en Justicia y Tutela de Derechos con Énfasis en Teoría y Filosofía del Derecho, que adelanta la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2018, anexando a su solicitud copia del cronograma de actividades publicado por el claustro universitario de la siguiente manera:

| MES        | DÍAS     |
|------------|----------|
| MAYO       | 4-5-6    |
| JUNIO      | 6-7-8    |
| JULIO      | 4-5-6    |
| AGOSTO     | 8-9-10   |
| SEPTIEMBRE | 5-6-7    |
| OCTUBRE    | 3-4-5    |
| NOVIEMBRE  | 7-8-9    |
| DICIEMBRE  | 4-5-6    |
| ENERO/19   | 23-24-25 |

El artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996, señala que se pueden otorgar “*permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi-presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos*”. (Negrilla nuestra), en este orden de ideas en el mes de diciembre solamente se autoriza 4-5-6-

Conforme a lo anterior y al cronograma de actividades de la maestría en Justicia y Tutela de Derechos con Énfasis en Teoría y Filosofía del Derecho, que adelanta la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Bogotá D.C., en consideración a que servidores judiciales GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE, Juez Novena Administrativa de Villavicencio y CARLOS ALAPE MORENO Juez Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Meta, cumplen con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele por los días comprendidos en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, en el mes de diciembre únicamente 4-5-6 y enero de 2019.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conceder permiso especial para adelantar maestría en Justicia y Tutela de Derechos con Énfasis en Teoría y Filosofía del Derecho, que adelanta la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Bogotá D.C., a los servidores judiciales GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE, Juez Novena Administrativa de Villavicencio y CARLOS ALAPE MORENO Juez Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Meta, durante el año 2018, en consecuencia, se le autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

| MES        | DÍAS     |
|------------|----------|
| MAYO       | 4-5-6    |
| JUNIO      | 6-7-8    |
| JULIO      | 4-5-6    |
| AGOSTO     | 8-9-10   |
| SEPTIEMBRE | 5-6-7    |
| OCTUBRE    | 3-4-5    |
| NOVIEMBRE  | 7-8-9    |
| DICIEMBRE  | 4-5-6    |
| ENERO/19   | 23-24-25 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el mes de diciembre de 2018 únicamente se autorizan los días 4-5-6, conforme lo establece el artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier cambio en el calendario académico de la Maestría, deberá ser informado a esta Sala con la debida anticipación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El permiso especial se concede bajo el entendido de que el despacho judicial a cargo de los servidores judiciales GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE, Juez Novena Administrativa de Villavicencio y CARLOS ALAPE MORENO Juez Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Meta, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese la presente Resolución a los servidores judiciales GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE, Juez Novena Administrativa de Villavicencio y CARLOS ALAPE MORENO Juez Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Meta y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y Tribunal Contencioso Administrativo del y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidente

LGR/CPCR.  
EXTCSJ.18-473